

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 467

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, seis (6) de mayo de Dos Mil

Veintiuno (2021).

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación Entre Compañeros Permanentes
Demandante: DIANA YASMIN MARTÍNEZ CUERO
Demandado: Herederos Indeterminados del Causante GERMÁN GARCÍA HENAO
Radicado: 76-147-31-84-001-2020-00145-00

I.- ASUNTO:

Decidir sobre la designación de Curador Ad Litem, una vez surtido el emplazamiento y registrado en el Registro Único de Emplazados a los herederos indeterminados del causante GERMÁN GARCÍA HENAO

II.- CONSIDERACIONES:

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante **GERMÁN GARCÍA HENAO** y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que hayan comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, para cuyo efecto, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

NOMBRAR a la abogada **YENIFER CUADROS MOTATO**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 283460 del Consejo Superior de la Judicatura como curadora *Ad-Litem* de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GERMÁN GARCÍA HENAO**, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8c2f43bc72e5c46382cf9b26e08b535ccf56d7ee0296dae09ea5da9a6c713a2

Documento generado en 06/05/2021 02:15:11 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*